



*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda por la que se modifica el Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la concesión de una subvención para la financiación del Plan de Formación Agrupado de los empleados públicos de la Administración Local de la provincia de Cáceres.*

(2017061981)

Habiéndose firmado el día 20 de julio de 2017, la Adenda por la que se modifica el Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la concesión de una subvención para la financiación del Plan de Formación Agrupado de los empleados públicos de la Administración Local de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de septiembre de 2017.

La Secretaria General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE  
LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA  
FINANCIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO DE LOS  
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE  
LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Mérida, a 20 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Pilar Blanco-Morales Limones, titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 18/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 53. 3 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de gobierno y administración de Extremadura.

De otra, D.<sup>a</sup> María del Rosario Cordero Martín, Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, con plenos poderes para la firma de este convenio, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (BOE n.º 80, de 3 de abril).

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para tomar acuerdos que obliguen a las instituciones que representan, formalizan el presente convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha de 26 de septiembre de 2016 se firma el convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la concesión de una subvención para la financiación del Plan de Formación Agrupado de los empleados públicos de la Administración Local de la provincia de Cáceres (en adelante convenio).

Segundo. Es voluntad de las partes modificar las cláusulas quinta, sexta y séptima, con objeto de adecuar el plazo de ejecución del Plan Agrupado a las necesidades reales surgidas a la Diputación Provincial de Cáceres detectadas durante la ejecución del convenio que se han puesto de manifiesto por la misma a través de la solicitud de 16 de junio de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

**Primera. Objeto.**

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del convenio en los términos siguientes:



1. Se modifica la letra b, del apartado 2, de la Cláusula Quinta. Gastos Subvencionables.

Debiendo quedar redactada del siguiente modo:

- b) Se establece como fecha máxima de ejecución del Plan la de 5 de noviembre de 2017.

2. Se modifica la letra d) de la Cláusula Sexta. Obligaciones de la beneficiaria.

Debiendo quedar redactada del siguiente modo:

- d) Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con fecha máxima de 5 de noviembre de 2017.

3. Se modifica el apartado 3 de la Cláusula Séptima. Forma de Pago y Justificación de la Subvención.

Debiendo quedar redactado del siguiente modo:

3. La Diputación presentará dentro del plazo de un mes posterior al de fin del plazo de ejecución del Plan de Agrupado de Formación subvencionado, justificación de los gastos realizados mediante certificación de la Intervención de la Diputación respecto de los pagos y gastos realizados, así como del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme al artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican.

La justificación debe comprender una declaración de las actividades realizadas con la aportación de:

Datos sobre la ejecución de las acciones formativas que conforman el Plan de Formación, según Anexo I.

Datos de los gastos realizados por cada uno de los conceptos de gasto recogidos en el presupuesto del Plan de Formación, según se recoge en el Anexo II.

Certificado acreditativo de la realización de las actividades.

### ***Segunda. Mantenimiento del clausulado del convenio.***

El resto de las cláusulas del convenio se mantienen en los mismos términos.

### ***Tercera. Régimen jurídico.***

Esta Adenda tiene naturaleza administrativa siendo de aplicación lo acordado en la cláusula décimo tercera del convenio.

***Cuarta. Eficacia.***

La Adenda produce efectos desde su firma finalizando su eficacia cuando lo haga la del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados.

La Consejera de Hacienda y  
Administraciones Públicas,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

La Presidenta de la Excma. Diputación  
Provincial de Cáceres,

M. DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN

